

 Agencia Nacional de Minería	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	CÓDIGO: ID-F-036
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	EDICTO	FECHA VIGENCIA: 04/jul./2025

E D I C T O 013-2026

EL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

H A C E S A B E R:

Que, dentro del Expediente disciplinario No. 069-2022, adelantado en contra de UBALDO DE JESÚS COSSIO OCHOA, se dictó la Resolución No. ANM - 2529 a través del cual se *hace efectiva una sanción disciplinaria y se convierte la sanción de suspensión a salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, que impuso sanción disciplinaria, proferido el 06 de julio de 2026*, el cual dispuso:

“(…)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. EJECUTAR la sanción disciplinaria impuesta en el Fallo de Primera Instancia No. 006 de diecinueve (19) de noviembre de 2024, modificada mediante la Resolución ANM 1795 del 19 de mayo de 2026, proferidos dentro del Expediente Disciplinario 069-2022, consistente en **suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis (06) meses, convertida al equivalente en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta**, que para el año 2022, corresponde a la suma total de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$37.921.722,00)**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente la presente decisión, de conformidad con el artículo 121 del CGD, al disciplinado ex funcionario UBALDO DE JESUS COSSIO OCHOA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.595.383 y a su defensora de oficio MARY LUZ GALEANO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.044.913, estudiante activa del Consultorio Jurídico de la Universidad Gran Colombia, informándoles, que contra esta decisión no procede ningún recurso por limitarse a la ejecución de una sanción disciplinaria, la cual quedará en firme desde el día siguiente al de su notificación.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR al disciplinado ex funcionario UBALDO DE JESUS COSSIO OCHOA la cancelación de la multa de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$37.921.722,00)**, a favor de la Agencia Nacional de Minería, en un plazo máximo de treinta (30) días, en observancia de lo dispuesto en el artículo 237 del Código General Disciplinario, contados a partir de la ejecutoria de esta decisión, es decir, desde el día siguiente a su notificación.

 Agencia Nacional de Minería	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	CÓDIGO: ID-F-036
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	EDICTO	FECHA VIGENCIA: 04/jul./2025

Así mismo, REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería para que, a través del Grupo de Cobro Coactivo, realice el cobro de la multa en caso de que el disciplinado ex funcionario UBALDO DE JESUS COSSIO OCHOA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.595.383, omita efectuar el pago conforme a lo ordenado en este artículo.

En todo caso, cuando se presente mora en el pago de la multa, el moroso deberá cancelar el monto de la misma con los correspondientes intereses corrientes.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR al Grupo de Control Interno Disciplinario el resultado de la gestión remitiendo copia de los soportes correspondientes, acta de notificación y constancia de ejecutoria del acto administrativo.

(...)”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para notificar a los siguientes sujetos procesales de la decisión anterior **UBALDO DE JESÚS COSSIO OCHOA**, se fija el presente **Edicto** en lugar público de este Despacho y en la página *web* de la Agencia Nacional de Minería, por el término de tres (3) días hábiles, Hoy **VENTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS 27/07/2026** A LAS SIETE Y MEDIA (7:30 A.M) DE LA MAÑANA.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 127 del Código General Disciplinario (CGD).

CLAUDIA PATRICIA FARFÁN RAMÍREZ
Grupo de Control Interno Disciplinario

 Agencia Nacional de Minería	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	CÓDIGO: ID-F-036
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	EDICTO	FECHA VIGENCIA: 04/jul./2025

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente Edicto hoy **VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS 29/07/2026**, a las Cuatro y media de la tarde (4:30 P.M.), habiendo permanecido fijo por el término legal.

CLAUDIA PATRICIA FARFÁN RAMÍREZ
Grupo de Control Interno Disciplinario